



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDÍA

ANGOL, 20 JUN. 2013

DECRETO EXENTO N° 989 /

VISTOS:

a) La solicitud de fecha 10 de junio de 2.013, enviada por la JUNTA DE VECINOS N° 31 LAS ACEQUIAS, representada por su Presidente don JOSE BARRA MARTINEZ, Run. 05.597.688-2, y quien solicita autorización para realizar un BENEFICIO BAILABLE, para el día sábado 29 de junio de 2.013.

b) Lo dispuesto en el artículo 19º de la ley 19.925 del 19 de enero de 2.004, Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

c) La Resolución N° 1.600 de fecha 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Autorízase a la JUNTA DE VECINOS N° 31 LAS ACEQUIAS, representada por su Presidente don JOSE BARRA MARTINEZ, para realizar BENEFICIO BAILABLE, con venta de comestibles y bebidas alcohólicas, en Sede ubicada en Las Acequias n° 2531 de nuestra ciudad, para el día sábado 29 de junio de 2.013, desde las 00:00 hasta las 05:00 hrs. del mismo día.

2.- Póngase en conocimiento de la Primera Comisaría de Carabineros de Chile - Angol, Inspectores Municipales y Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

ANOTÉSE Y COMUNIQUESE



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

OVB/MBS/mr

Distribución:

- José Barra Martínez, presidente Junta de Vecinos n° 31 Las Acequias.
- 1º Comisaría de Carabineros de Chile de Angol.
- Rentas y Patentes.
- Oficina de Transparencia.
- Archivo Secretaría Municipal.



OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE DE ANGOL